

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 9 de marzo de 2011, por la que se crean y suprimen puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía por aplicación de la resolución del proceso selectivo de promoción interna al Cuerpo General de Administrativos para personal laboral fijo de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 9 de marzo de 2011, por la que se crean y suprimen puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía por aplicación de la resolución del proceso selectivo de promoción interna al Cuerpo de Auxiliares Administrativos para personal laboral fijo de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 9 de marzo de 2011, por la que se crean y suprimen puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía por aplicación de la resolución del proceso selectivo de promoción interna al Cuerpo General de Administrativos de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 7/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 7/2011, interpuesto por doña Carmen María Nieves Sánchez contra la desestimación del recurso de alzada contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 26/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 26/2011, interpuesto por don Salvador Gómez Lozano contra la Resolución de 19 de octubre de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada contra el listado definitivo de aprobados en las pruebas de acceso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 43/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 43/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAFJA) contra el Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación del Empleado Público de la Administración de la Junta de Andalu-

cia en su reunión de 18 de noviembre de 2010, en materia de Reordenación del Sector Público, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 1 de marzo de 2011, por la que se dispone la publicación de la Orden de 10 de diciembre de 2010, que aprueba las determinaciones del documento de cumplimiento de la Revisión Adaptación del PGOU de Jerez de la Frontera.*

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio aprobó definitivamente, mediante Orden de 17 de abril de 2009, la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz), conforme al artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En el apartado segundo de la citada Orden se señalan las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) que deben ser subsanadas, corregidas o completadas, mientras que en el apartado tercero de la misma se decreta la suspensión de la aprobación definitiva de las siguientes determinaciones:

- Los ámbitos incluidos en la categoría de Hábitat Rural Diseminado en Suelo No Urbanizable, así como sus determinaciones desarrolladas en el artículo 12.3.15 de las Normas Urbanísticas.

- El Catálogo de Protección y la Normativa de Protección desarrollada en los capítulos 6.º, 7.º y 8.º del Título IX de las citadas normas.

- El Área de Planeamiento Incorporado API «Croft».

Con fecha de 13 de septiembre de 2010 tiene entrada en el Registro de esta Consejería documentación correspondiente al expediente de cumplimiento de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de abril de 2009, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión de 29 de julio de 2010, completándose el mismo con fecha de 9 de noviembre de 2010.

Con fecha de 3 de diciembre de 2010, la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente el documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 2010, referida a las determinaciones incluidas en el apartado tercero de la Orden de 17 de abril de 2009 de Revisión-Adaptación del PGOU de Jerez de la Frontera.

En cuanto al cumplimiento del apartado segundo de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de abril de 2009, la Dirección General de Urbanismo informa con carácter favorable las determinaciones incluidas en

el documento aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión de 29 de julio de 2010, debiendo subsanarse, sin embargo, algunas deficiencias con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo depósito en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de Urbanismo de 3 de diciembre de 2010, las disposiciones legales de aplicación, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 31.2.B).a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones del documento de cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que se relacionan a continuación:

a) Los ámbitos incluidos en la categoría de Hábitat Rural Diseminado así como sus determinaciones desarrolladas en el artículo 12.3.15 de las Normas Urbanísticas (Anexo I).

b) El Catálogo de Protección y la Normativa de Protección desarrollada en los Capítulos 6.º, 7.º y 8.º del Título IX de las Normas Urbanísticas, correspondiente a las Normas de Protección del Medio Urbano y Natural (Anexo II).

c) El Área de Planeamiento Incorporado API «Croft» (Anexo III).

Segundo. Deberán subsanarse las siguientes deficiencias observadas en el documento de cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio:

a) Deberá ser el documento de Plan General de Ordenación Urbanística el que establezca el carácter de sistema general de espacios libres del suelo afectado por las vías pecuarias que se incluyen en el sector de suelo urbanizable «Pinosolete», y en el ARI E04-«Caulina Sur», al ser dicha determinación propia de la ordenación estructural conforme al artículo 10 de la LOUA.

b) Deberán someterse a información pública, conforme al artículo 6.1 de la LOUA, las determinaciones introducidas en el documento de cumplimiento que alteran los aprovechamientos medios de las áreas de reparto SUNC 2.2.2, SUNC 5.2.1 y SUNC 2.1.3, ya que éstas, aun derivando del cumplimiento de las subsanaciones decretadas en el apartado segundo de la Orden, afectan a ámbitos no sujetos a dicha subsanación, cuyas determinaciones se encuentran vigentes conforme al documento aprobado definitivamente y la publicación mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 16 de junio de 2009.

c) Deberá corregirse la ficha del ámbito ARI A01-«Judearía», estableciendo como uso global el residencial, y contemplando la reserva de edificabilidad residencial con destino a vivienda protegida.